

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gaceta del 26 de Septiembre de 1909.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.406.

Gobierno civil de la provincia.

SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 150.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Sanitario de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891, Real orden recordatoria de 21 de Diciembre de 1901 y art. 91 de la Instrucción general de Sanidad pública, los Ayuntamientos se hallan en la obligación de sostener los Practicantes y Ministrantes que desempeñan el servicio municipal de Cirugía menor; en su virtud llamo la atención de todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca del cumplimiento de las citadas disposiciones, previniéndoles que no se aprobará ningún presupuesto para el año próximo, sin que en ellos se consigne la cantidad necesaria al efecto.

Valladolid 24 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perera.

Núm. 2.424.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 151.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 hago público en este periódico oficial que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado del oportuno expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Clemente Fernandez de la Devesa, Concejal del Ayuntamiento de Medina del Campo, contra providencia de este Gobierno que declaró no haber lugar á la queja formulada por dicho recurrente contra el Alcalde de la mencionada Ciudad.

Valladolid 25 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perera.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

ANUNCIO.

Por Real orden de 3 de Julio último, se concedió autorización á esta Junta para proceder contra el arrendatario de fincas de la O. P. de Pimentel, de Portillo, Hermenegildo Perez, por débitos rentas y falta de fiador; y en sesión del 6 del mismo mes, se

acordó proceder contra aquél, desahuciarle y arrendar de nuevo las veintitres tierras trigueras y centeneras de la fundacion.

Y conseguida en el Juzgado de Olmedo, el 10 de Agosto pasado, por el Letrado habilitado señor Gomez Radondo, y el Procurador Sr. Gil Catalina, sentencia declaratoria de haber lugar á dicho desahucio, es de ocasion proceder al nuevo arrendamiento.

Se verificarán las subastas en las oficinas de la Corporacion el próximo 11 de Octubre á las doce, con sujecion á las siguientes condiciones:

1.ª Se subastarán por separado las tierras trigueras, las centeneras y una viña que se halla sin arrendar.

2.ª Para tomar parte en la subasta y poder pujar cada lote, se admitirán é ingresarán desde las diez á las once y media del mismo día, fianzas de 25 pesetas, que el rematante perderá, si no formaliza su obligacion en término de quinto día, y que recogerán los demás licitadores, una vez terminado el acto.

3.ª El tipo de cada subasta será:

Por doce obradas y ciento treinta y cinco estadales de tierra triguera, *cincuenta fanegas de trigo semental*.

Por ocho obradas y ciento ochenta y cinco estadales de tierra centenera, *quinze fanegas de centeno*.

No se fija tipo para la viña.

4.ª Las pujas se harán de fanega en fanega; para la viña de peseta en peseta.

5.ª El arriendo durará seis años, y si durante ese tiempo se vendieran las fincas, los rematantes tendrán derecho á verificar la recoleccion de lo sembrado y cultivado.

6.ª Las rentas se abonarán en la época de la recoleccion, desde el primer año y en la Secretaría de esta Junta, reduciendo á metálico las especies con arreglo á los precios medios que obtenga el artículo en los mercados de Valladolid, entregándose en buenas monedas de plata y billetes del Banco su importe.

7.ª Todo rematante presentará fiador á gusto de la Junta, quien será responsable de la obligacion de aquél en caso de insolvencia ó morosidad, y verificado esto, dentro de los cinco días de la 2.ª conlicion, suscribirá con el Sr. Secretario las obligaciones privadas que se extiendan.

8.ª Las contribuciones é impuestos que graven las fincas por territorial, se abonarán por la Corporacion.

9.ª En la Secretaria de la Junta estarán de manifiesto, así como en la Alcaldía de Portillo, las relaciones de las fincas, con expresion de linderos, cabidas, etc., hasta la vispera de la subasta.

10. Los rematantes no podrán negarse á satisfacer aquellas cargas que por ley ó costumbre sean

de su cuenta, y no podrán subarrendar, trashedar, labrar á un surco etc., las tierras, rigiendo para las subastas las demás prevenciones atendibles en estos casos.

Valladolid 24 de Septiembre de 1909.—El Secretario-Administrador, *F. Gomez Redondo*.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.

Núm. 2.408.

Comision provincial de Valladolid.

Transcurridos los diez días que marca el art. 29 de la Instruccion sin haberse reclamado contra la subasta de las obras de *sustitucion de entramado y suelo en una de las galerias del piso 2.º del Departamento de hombres en el Manicomio provincial*, esta Comision en sesion de 21 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, señalar el día 6 de Octubre próximo, á las once horas, para celebrar la oportuna subasta, con sujecion al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 3 369 pesetas 4 céntimos.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputacion, que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, *precisamente en papel de peseta*, arregladas al adjunto modelo, acompañadas de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la caja provincial 168 pesetas 45 céntimos, cinco por ciento del total del presupuesto, que será ampliado al diez por ciento como fianza definitiva por aquel á quien le fuere adjudicado el servicio.

El licitador que concurra en representacion de otra persona presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, designado por esta Diputacion.

Valladolid 23 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... con cédula personal expedida en.... clase...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta las obras de *sustitucion de entramado y suelo en una de las galerias del piso 2.º del departamento de hombres en el Manicomio provincial*, se compromete á ejecutarlas con sujecion al pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
262

Núm. 2.409.

Comision provincial de Valladolid.

Transcurridos los diez días que marca el art. 29 de la Instruccion sin haberse reclamado contra la subasta de las obras de *rasgado y colocacion de ensamblaje y rejias en 26 huecos de las fachadas Mediodía y Saliente en el Manicomio provincial*, esta Comision en sesion de 21 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, señalar el día 6 de Octubre próximo á las once horas, para celebrar la oportuna subasta con sujecion al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de 4.028 pesetas 56 céntimos.

La subasta se verificará en el Salon de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputacion que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, *precisamente en papel de peseta*, arregladas al adjunto modelo, acompañadas de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja provincial 201 pesetas 42 céntimos, 5 por 100 del total del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva por aquel á quien le fuere adjudicado el servicio.

El licitador que concurra en representacion de otra persona,

presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, designado por esta Diputacion.

Valladolid 23 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal expedida en.... clase.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta las obras que se han de hacer en el Manicomio provincial para *rasgado y colocacion de ensamblaje y rejias en 26 huecos de las fachadas Mediodía y Saliente*, se compromete á ejecutarlas con sujecion al pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

263

Núm. 2.410.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion de 21 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras de construcción del tro-

Núm. 2.335.

Campaspero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día catorce del actual, para cubrir el déficit de cinco mil ciento once pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales.. . . .	100 kilogramos.	4220	3	0'75	3165
Leña de todas clases. . .	Id.	3892	3	0 50	1946
Total.					5111

Campaspero á 16 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, *Mansueto Garcia*.—El Secretario, *Pedro Martin*.

Núm. 2.398.

Campaspero.

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal, han acordado como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1910, los concier-

zo 3.º de la carretera provincial de Torrelabón á Valdefuentes, y que de conformidad al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncie por término de diez días con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra indicada subasta, debiendo advertir que, pasado éste, no se admitirá ninguna.

Valladolid 24 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.402.

Almenara.

Terminadas las listas cobratorias de la contribucion sobre los edificios y solares de este Distrito municipal para el año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos pueden alegar las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Almenara 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, *Juan Vara*.

tos gremiales voluntarios, y en su vista se convoca á los gremios para que en el término de ocho días lo soliciten si así les conviniere desde el de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento por el tiempo indicado y de no dar resultado esta convocatoria, se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial.
Campasero 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mansueto García.

Núm. 2.405.

Castroponce.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1910 por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Castroponce á 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Braulio Gómez.

Núm. 2.396.

Manzanillo.

Este Ayuntamiento en unión de la Junta de asociados, en sesión de este día, han acordado adoptar en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1910, por lo que, se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores para que en el término de cinco días, dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, pretendiendo el encabezamiento que se les ofrece, teniendo entendido que pasado dicho plazo sin solicitarlo, se entiende que desisten de ellos.

Manzanillo 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Arranz.

Núm. 2.391.

Portillo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1910, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la

provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian á él.

Portillo 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Mendez.—Baldomero Martín, Secretario.

Núm. 2.397.

Pozuelo de la Orden.

El Ayuntamiento y vocales asociados de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la vigente ley de Presupuestos, ha acordado en sesión del día 14 del actual, como mejor medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1910, por medio del repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Pozuelo de la Orden á 18 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Gutierrez Ruiz.

NUM. 2.401.

La Seca.

Este Ayuntamiento tiene el propósito de arrendar en pública licitación los arbitrios municipales titulados «Pesas y Medidas», «Puestos Públicos», «Mostración de Caldos» y «Matadero y Carnicería», en el próximo año de mil novecientos diez, y á fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se anuncia al público para que durante el plazo de diez días, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que, pasado este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

La Seca 23 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

NUM. 2.404.

ANUNCIO.

Serrada.

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento y á

los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Serrada 23 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Moyano.

Núm. 2.403.

Valdestillas.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de la expresada Corporación, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley orgánica Municipal.

Valdestillas 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Núm. 2.390.

Velascálvaro.

Este Ayuntamiento que presido, en unión de la Junta de asociados al discutir los medios más factibles y ventajosos para cubrir el encabezamiento del Cupo del impuesto de consumos que la Administración de Hacienda de esta provincia tiene designado á este pueblo para el próximo año de 1910, con inclusión de los recargos autorizados, acordaron en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos. En su virtud, cumpliendo dicho acuerdo se cita y emplaza por medio del presente á los Gremios de Cosecheros, Tratantes, y especuladores, que trafican en pequeña ó grande escala de esta localidad con las especies objeto del concierto, le soliciten en forma reglamentaria en el término de ocho días á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se entenderá que renuncian y desisten de este derecho, y se procederá al arriendo á venta libre, según dispone el artículo 273 del Reglamento del ramo por un período de un año.

Velascálvaro 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.—El Secretario, Basilio Ramos.

Núm. 2.382.

Villabarúz.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de esta localidad que ha de regir para el próximo ejercicio de 1910, informado por el Síndico y aprobado por la Corporación de mi Presidencia, queda expuesto y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que por los vecinos que lo deseen pueda ser examinado y formular sobre él cuantas observaciones estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabarúz 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Emiliano Ruiz.—P. S. M., El Secretario, Florentino Villa.

NUM. 2.392.

Villagomez la Nueva.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia los encabezamientos gremiales voluntarios como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1910, se invita al vecindario para que en término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan solicitar aquellos en la forma reglamentaria.

Villagomez la Nueva 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Agustín Pérez.

NUM. 2.393.

Villagomez la Nueva.

Formado el proyecto de presupuesto por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación municipal para el ejercicio de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra su formación, una vez pasado se desecharán las que se presenten.

Villagomez la Nueva 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Agustín Pérez.

NUM. 2.400.

Villalba del Alcor.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por el período de uno á cuatro años ó sean los de 1910 á 1913, de todos los derechos que devenguen las especies de Consumos, Sal, Cereales y Alcoholes, se saca á pública subasta bajo el tipo de 8.954 pesetas 95 céntimos en cada un año á que asciende el cupo del Tesoro de las mismas, recargo municipal y 3 por 100 reglamentario, y que por los cuatro años, hace la suma de 35.818 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará por pujas á la llana en el salon de sesiones públicas del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, el día diez de Octubre próximo de once á doce de su mañana.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, siendo necesario para mostrarse licitador, consignar previamente en la Caja municipal ó ante la Junta de subasta, 1.790 pesetas 91 céntimos á que asciende el 5 por 100 del total tipo del remate, el cual será devuelto terminada la subasta á todos, reservándose solamente la del que resulte postor en la subasta, el que como fianza ha de prestar la 4.^a parte del importe total en que le sea adjudicado el remate.

Si no tuviera efecto dicha primera subasta se celebrará una segunda el día 24 del mismo, en igual hora y sitio que la primera, admitiéndose en esta segunda postura por las dos terceras partes, si bien entonces el arriendo será únicamente por un año, que dará principio el 1.^o de Enero de 1910 y terminará el 31 de Diciembre del mismo.

Villalba del Alcor á 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Díez.—El Secretario, Nazario Santos.

NUM. 2.379.

Villanueva de la Condesa.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales Asociados como mejor medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1910, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita á los respectivos gremios de este pueblo á fin de que

conforme á lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento vigente y dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», puedan solicitarlos juntos ó aisladamente, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados para el Municipio y transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

Villanueva de la Condesa á 14 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Teófilo Llorente.

NUM. 2.384.

Villanueva de las Torres.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910 por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanueva de las Torres 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Filomeno Barrocal.

NUM. 2.380.

Villarmentero de Esgueva.

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1910, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en ello, y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarmentero de Esgueva 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NÚM. 2.388.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la

causa que sobre homicidio se siguió en este Juzgado en el año mil novecientos siete contra Federico Martín Martínez, vecino de Santa Eufemia, se saca á subasta pública como de la propiedad del Federico, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que se describirán, la que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad y respecto á ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; y

4.^a Que los que deseen enterarse en dicha subasta, pueden enterarse y ver la mula en casa del vecino de Santa Eufemia, Dionisio Martín Cañibano, donde se halla depositada.

Dado en Rioseco á veintidos de Septiembre de mil novecientos nueve.—Teófilo de la Cuesta.—El Actuario, Sergio Martín.

Bienes objeto de la subasta.

Una casa en el casco de Santa Eufemia, calle del Norte, sin número, á la izquierda con quien linda por entrada principal, derecha con otra de Calixto García, izquierda con otra de herederos de Policarpo Martín y testero con otra de D. Florencio Martín, contiene una superficie de mil cien piés en cubierto y seiscientos en despoblado, tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una mula de veinte años, pelo negro, bragada, de seis dedos de alzada, tasada en ciento veinticinco pesetas.—Martín.

NÚM. 2.389.

VIGO

Don Antonio Falcon y Duan, Juez de instruccion del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y

municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario por el delito de uso de documentos de otra persona, contra Domingo Puente Martínez, en el que se ha acordado expelir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Domingo Puente Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Antonio y de Petra, natural y vecino de Almeida, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora.

Dado en Vigo á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Antonio Falcon.—El Secretario, P. A., Manuel Fernandez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**Subasta pública extrajudicial.**

Se venden en pública y extrajudicial subasta, bajo el tipo de ocho mil doscientas pesetas, cuarenta y dos obradas y una cuarta de tierras, viñas y pinares en término de Villanueva de Duero, las cuales están divididas en cuarenta y seis trozos, y cuyo portomenor de ellas se detallan en el «Boletín oficial» de fecha 28 de Agosto último.

El remate tendrá lugar el día trece de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Notaría del Licenciado D. Félix Parrondo, calle de Teresa-Gil, número 20, principal, en cuya Notaría están de manifiesto los títulos de propiedad y pliegos de condiciones.

264

Imprenta del Hospicio provincial.